

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 236

PERÍODO LEGISLATIVO

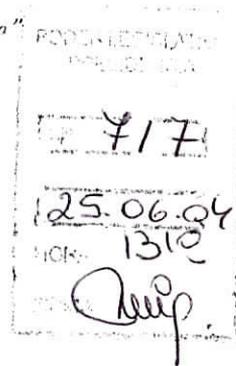
2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA N°187/04: ADJUNTANDO DECRETO PCIAL N°1961/04 POR LA CUAL RATIFICA ACTA DE DECLARACIÓN JURADA N°9564, SUSCRIPTA CON EL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

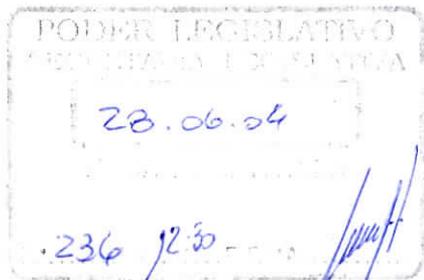
Entró en la Sesión 06/07/2004 P/R RESOL. 109/04

Girado a la Comisión
N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.

187

USHUAIA, 23 JUNI 2004

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1961/04, por el cual se ratifica el Acta de Declaración Jurada registrada bajo el N° 9564, firmado con el Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República de Argentina, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

B

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 MAYO 2004

VISTO el Acta de Declaración Conjunta celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se suscribió con fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2004 y se encuentra registrada bajo el N° 9564, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

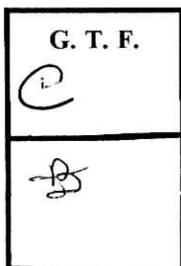
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en sus cinco (5) cláusulas el Acta de Declaración Conjunta registrada bajo el N° 9564, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina, de fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2004, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

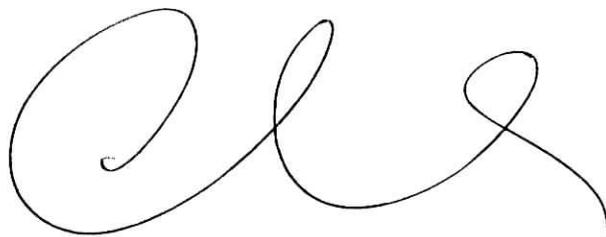
ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar al Congreso de la Nación, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **1961**



Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 31 MAYO 2004
BAJO N° 9564



"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
ininterrumpida en el Sector Antártico"

DECLARACION CONJUNTA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Gobernador, D. Mario Jorge Colazo y la República Oriental del Uruguay, representada en este acto por el Señor Embajador Alberto César Volonté Berro declaran lo siguiente:

PRIMERA: Ambas partes formalizan la presente **Declaración Conjunta de cooperación y fomento de las relaciones culturales, educativas, técnicas, científicas, económicas, de turismo, salud, desarrollo humano, juventud, turismo social, recursos naturales y producción, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la República Oriental del Uruguay.**

SEGUNDA: Que el objetivo de la presente Declaración Conjunta es el propiciar el desarrollo de programas de intercambio de investigación y cooperación tendientes al mejor aprovechamiento de recursos, tecnologías y conocimientos científicos y técnicos.

TERCERA: El fundamento de la presente es el intensificar el flujo de información entre las partes, simplificar procedimientos y garantizar las condiciones adecuadas para una mayor cooperación entre las partes, estimulando las inversiones de capital y el aprovechamiento de toda situación de complementariedad.

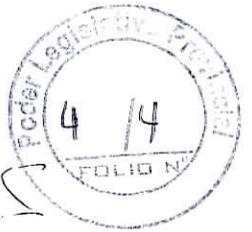
CUARTA: Se fijan como prioridades las acciones conjuntas para el desarrollo de las áreas de Turismo, Educación y Salud.

QUINTA: Los distintos programas que surjan de las acciones

ES COPIA FIDEL...
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 31 MAYO 2004
BAJO N° 9564



Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



*Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

**"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"**

///...

conjuntas que prevé la presente Declaración Conjunta, se realizarán por intermedio de convenios complementarios y se llevarán a cabo a través de la Embajada de la República Oriental del Uruguay y el titular del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En prueba de Conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de mayo de dos mil cuatro.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

236/04

06-04-04

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta de Declaración Conjunta registrada bajo el N° 9564 sobre cooperación y fomento de las relaciones culturales, celebrad^o el día 31 de ^mMayo de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Embajador de la República Oriental del Uruguay; ^{*}ratificad^o mediante Decreto provincial N° 1961/04. <<

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. <

* en la República Argentina.

DP 